



Biblioteca de Santiago e ingreso animales de compañía

La Biblioteca de Santiago, desde sus inicios se ha caracterizado por promover un ambiente democrático e inclusivo siempre abierto a los cambios, desafíos y necesidades de la comunidad. Hoy en día parte de estos desafíos es el acceso de animales de compañía en lugares públicos, que permiten una mayor integración e inclusión de las personas.

Si bien los animales de compañía podrán ingresar es importante definir algunos conceptos para que todas y todos utilicemos el mismo lenguaje, por ejemplo en el caso de referirnos a los animales de asistencia dentro de la biblioteca:

Perro de asistencia y persona con discapacidad: En primera instancia se debe saber que toda persona con discapacidad tiene el **derecho** de poder ingresar a cualquier edificio público o privado con su perro de asistencia según la Ley 25.025, la cual indica que es un animal el cual está individualmente entrenado para realizar labores en beneficio de una persona con discapacidad. El incumplimiento de esta ley puede ser causal de sanciones y quien incurra en ello se arriesga a una multa de 10 a 120 UTM, que se doblará en caso de reincidencia.

El perro de asistencia se podrá identificar ya que en todo momento llevará un arnés o peto de cualquier color entregado por la entidad que lo entrenó. Además debe portar un distintivo oficial, que puede ser una medalla que penda del collar o un parche adherido al peto o arnés, que tenga la Cruz de Malta en celeste y amarillo con la leyenda “Perro de Asistencia”

Un perro de asistencia puede cumplir múltiples funciones y estos los podemos clasificar de la siguiente manera:

o Perros Guía: Para personas con discapacidad visual

o Perros de Señal: Para personas con discapacidad auditiva

o Perros de Servicio: Para asistir a personas con discapacidad de causa física, con problemas de movimiento, fuerza y/o resistencia

o Perros de Respuesta: Para alertar sobre episodios de crisis sufridos por una persona con algún mal crónico (por ejemplo, ataques de epilepsia).

Animal de Asistencia Emocional: Primero que todo lo que se debe comprender es que estos animales están asistiendo emocionalmente a su humano/a o tutor/a, el cual puede tener algún trastorno emocional o cognitivo, no existe ninguna ley que los identifique como tal más que una prescripción médica por un trastorno emocional las cuales están reconocida en el Manual de Diagnóstico y Estadística de los Trastornos Mentales (DSM V). Cada institución tomará las medidas que sienta pertinentes en el ingreso de estos animales, debemos tomar en cuenta que estos animales también están en servicio y deberíamos mantener hacia ellos el mismo trato y respeto que les damos a los perros de asistencia de persona con discapacidad.

Dentro de los animales de soporte emocional podemos encontrar perros, gatos, conejos, cuyes, erizo incluso animales mayores como un cerdo. Principalmente se busca que este animal de soporte emocional tenga buen carácter y pueda ayudar a su tutor/a sentirse tranquilo/a en un ambiente que puede ser hostil para ellos. Cabe recalcar nuevamente que estos no necesariamente recibieron un entrenamiento o fueron certificados por alguna entidad ya que no existe una norma a nivel mundial, así que podremos encontrar a algunos que recibieron algún entrenamiento que poseen pecheras que dice apoyo emocional y otros que no poseen identificación.

Normas para ingreso animales:

1. Cada animal de compañía que ingrese deberá estar dentro de un contenedor o tener correa y arnés (bozal si es raza peligrosa según Ley 25.025), no pudiendo estar suelto en las dependencias de la biblioteca, al interior, plaza zócalo o en la explanada de ingreso.
2. Cada tutora/or podrá ingresar con un animal de compañía a la biblioteca.
3. Los desechos generados por los animales de compañía, deben ser atendidos por cada usuaria o usuario, ya que estos deberán velar por la limpieza de sus animales y deberán contar con los elementos adecuados para el retiro de los desechos.
4. Los animales de compañía podrán beber agua al interior de la Biblioteca en dispositivos traídos por sus tutoras/es. Se prohíbe alimentar a los animales al interior de la biblioteca.
5. Las y los tutoras/es serán responsables de los daños en los que puedan incurrir su animal, según indica la ley de tenencia responsable.
6. Importante no acercarse por ningún motivo al animal o a su tutora/or de manera inesperada, en caso de considerar que necesita algún tipo de ayuda, consultar a la persona en cuestión.
7. No consultar sobre los motivos de la compañía de un animal de asistencia o apoyo.
8. No alimentar, acariciar o jugar con el animal.
9. Es importante no dejar que los animales interactúen con usuarias/os de la biblioteca, para evitar accidentes.
10. La biblioteca utiliza químicos y sebos para el control de plagas, debiendo el tutor tomar las precauciones para que su mascota no sea afectada.
11. Se recomienda que el animal de asistencia o compañía esté socializado para ingresar a la biblioteca, es decir, que esté acostumbrado a relacionarse con otras personas y no solo con su entorno cercano.
12. Les recordamos la importancia de tener los animales vacunados y desparasitados ejerciendo una tenencia responsable.

Elementos de sujeción de mascotas de compañía.

Transportador de mascotas: Existen diferentes tipos de cajas de transporte según la mascota (animal menor) que sea transportada.



Arnés: correa que se asegura alrededor del pecho de la mascota en forma de correa o chaleco completo de tela.



Placa identificadora: es una placa en la cual aparece el nombre de la mascota y número de contacto.



Bebedero portátil: artefacto personal para suministrar agua a las mascotas.



Bolsa desechos: bolsas apropiadas para la recolección de los desechos.

